



Agencia Canaria
de Calidad Universitaria
y Evaluación Educativa
Gobierno de Canarias

REGISTRO AUXILIAR

Fecha: 10/09/2012

SALIDA

Número: 441950

REUS: 72816 Hora: 12:47

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
Servicio de Coordinación Universitaria
Avda. Buenos Aires nº4. Planta 5ª
Edif. Tres de Mayo
38071. S/C de Tenerife

De conformidad con lo establecido en el artículo 3, apartado 6º del Decreto 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Master y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias, se remite, a los efectos oportunos, *Informe de evaluación definitivo de los requisitos*, así como la *valoración de los criterios generales* de la solicitud de implantación de la titulación oficial que se relaciona a continuación:

Universidad Europea de Canarias:

- Grado en Comunicación Publicitaria

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de septiembre de 2012



J. Tendillo

Ana Isabel Tendillo Cortijo
Jefa de Sección



INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN REALIZADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

El Decreto 1/2010, de 12 de enero, por el que se regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (BOC nº 105, de 5 de agosto), dispone en su artículo 2.a, que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros actividades, programas y servicios señalados en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en el anterior Decreto, la Agencia elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos y criterios generales establecidos en el artículo 4, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante.

La Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias remite a esta Agencia, el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la **Universidad Europea de Canarias** para la implantación de la Titulación Oficial de **Grado en Comunicación Publicitaria**.

Una vez recibido el expediente de solicitud, se procede, por parte de la Agencia, a designar a un Comité de expertos evaluadores independientes para la evaluación de los requisitos, así como el nombramiento de los miembros de un Comité presencial independiente de expertos, encargado de la valoración de los criterios generales.

Se inició el proceso de evaluación de los requisitos con la elaboración de un informe provisional en el que se han hecho constar la opinión de dos expertos evaluadores acerca si se ha acreditado la superación o no de los requisitos. Como quiera que se produjeron divergencias entre las conclusiones de los dos informes, se requirió la intervención de un tercer evaluador que dirimió las discrepancias mediante un nuevo informe de integración de los anteriores en aquellos aspectos en desacuerdo.

Este informe provisional fue elevado a definitivo, por cuanto que, de acuerdo a la evaluación realizada, no evidenciaba o no cumplía los Requisitos: R1, R2, R3, R8, R9.



En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria emite Informe de Evaluación definitivo en los términos de:

Cumple requisitos	X	<i>ANEXO 1. observaciones del evaluador ANEXO 2. observaciones de la Agencia</i>
No cumple requisitos		

S/C de Tenerife a 30 de Agosto de 2012.



Carlos Guitian Ayneto
DIRECTOR



ANEXO 1: INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

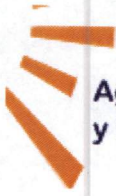
De acuerdo con las aportaciones de los evaluadores, la propuesta: **GRADO EN COMUNICACIÓN PUBLICITARIA** presentado por La Universidad Europea de Canarias .

CUMPLE los Requisitos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN			
Escala de valoración: Escala de valoración: C= Cumple; NC= no Cumple; EI= Evidencia Insuficiente.	C	NC	EI
Requisito 1. PLENA INTEGRACIÓN AL EEES.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa Durante las alegaciones, se aportan datos que justifican el retorno social en materia de I+D+i. Por tanto, se considera que se cumple con las exigencias del requisito.			
Requisito 2. SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa Desde este Grado, en la fase de alegaciones, se aporta información suficiente que hace que el Requisito 2: "Satisfacción de la demanda social y estudiantil", se cumpla en su totalidad. No obstante, durante el seguimiento del título se tendrá en cuenta si se cumple con las expectativas.			
Requisito 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.	X		
Propuesta de Mejora			



Valoración cualitativa			
Se explicitan suficientemente las medidas para garantizar la disponibilidad del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios necesarios en la titulación.			
Requisito 5. CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa			
La titulación asegura que el módulo Capacitación Profesional se imparte en español y/o inglés y este módulo abarca más del 5% de créditos de la titulación.			
Requisito 6. PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa			
Se cumple las exigencias de este requisito			
Requisito 8. FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa			
Analizadas las alegaciones presentadas por el título, de acuerdo a las recomendaciones de la Agencia, para adaptar la titulación, en caso de aumento/disminución de alumnos, cambio en las necesidades, etc. así como alternativas para los alumnos en caso de desaparición de la titulación y valorando, tal como se había hecho anteriormente, la existencia de un sistema de garantía interno de calidad (SGIC) del centro cuya aplicación debe dar lugar a un plan de revisión y mejora del título y atender a las futuras reestructuraciones; se considera que este requisito cumple con lo que es prescriptivo, quedando para el seguimiento futuro el análisis de la aplicación de dicho plan.			



Requisito 9. PLANIFICACION ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE GRADO Y POSTGRADO.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa Las aclaraciones presentadas en las alegaciones evidencian el cumplimiento del requisito.			
TOTALES	7	0	0

S/C de Tenerife a 30 de Agosto de 2012.



Carlos Guifian Ayneto
DIRECTOR



ANEXO 2

El Gobierno de Canarias ha solicitado a la Agencia la elaboración de un informe sobre los requisitos y criterios generales que se recogen en el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154), y que orientan hacia la aprobación o no de dichas solicitudes.

Este procedimiento se realiza por quinto año consecutivo y dada la experiencia de la evaluación anterior y siguiendo los comentarios de diferentes evaluadores que han participado en el proceso; la Agencia cree conveniente detallar algunos aspectos a tener en cuenta en el seguimiento de estas titulaciones oficiales que afectan al Requisito 8: "*Flexibilidad y Capacidad de Adaptación a las Nuevas Necesidades*". Se ha podido observar que se plasma en las memorias un exhaustivo plan de calidad y revisión de la titulación a nivel general, pero no se establecen de una forma clara los diferentes apartados a los que hace referencia el requisito: Los mecanismos para reestructurar los recursos humanos y materiales, en caso de aumento o disminución de la demanda; actualización de la oferta formativa, o alternativas o itinerarios en caso de desaparición de la titulación. Por ello, sería deseable que en el seguimiento se solicitase al título el establecimiento de un plan detallado para adaptar la titulación, en caso de aumento/disminución de alumnos, cambio en las necesidades, etc. así como alternativas para los alumnos en caso de desaparición de la titulación.

De igual forma, en la fase de alegaciones, las titulaciones aún cumpliendo los diferentes requisitos, han realizado aportaciones a las propuestas de mejoras planteadas por los evaluadores. Aunque éstas no se han recogido en los informes definitivos, se tendrán en cuenta en el proceso de seguimiento.

S/C de Tenerife a 30 de Agosto de 2012



Carlos Guilian Ayneto
DIRECTOR

Informe Definitivo de Valoración de los Criterios Generales

Titulación: "Grado de Comunicación Publicitaria".

Institución que Tramita el Título: Universidad Europea de Canarias

Reunido el Comité constituido según lo previsto en el artículo 3, apartado 4, párrafo segundo, del Decreto 168/2008, de 22 de julio, en sesión ordinaria, a fin de emitir valoración de oportunidad sobre la titulación "Graduado en Comunicación Publicitaria", establecida en el apartado 5 del citado artículo y Decreto, en relación con los criterios generales presentados por la Universidad, decide por unanimidad, aprobar el siguiente informe:

Informe de Valoración de los Criterios Generales

A la vista de la documentación inicial presentada por la Universidad Europea de Canarias y el documento de alegaciones sobre los criterios generales conducentes a la valoración del título propuesto, el Comité expone las siguientes observaciones de carácter general y particular,

1. Observaciones de carácter general

1.1. Elementos constitutivos de la demanda real y social de los agentes socioeconómicos y de los estudiantes (Criterio 1).

Visto el documento presentado por la Universidad Europea de Canarias, el Comité considera que existen elementos constitutivos de una demanda real por parte de los agentes socioeconómicos y de los estudiantes.

Partimos de la importancia de la comunicación en el siglo XXI, que integra a todas las áreas de la empresa en la gestión de la misma, alineando sus objetivos a los de la planificación estratégica y global de la organización.

La comunicación se ha posicionado como la herramienta clave en la relación entre el propio sistema productivo y la demanda de ese producto. Ha dejado de ser colateral, para convertirse en fundamental. Conscientes de esta importancia surge el Grado en Comunicación Publicitaria.

Hoy en día se hace necesario, para el éxito empresarial, no solo disponer de un producto o servicio, sino invertir en la comunicación de sus atributos. Las empresas canarias necesitan invertir en intangibles (fidelización y sostenibilidad del negocio), y en este sentido la Comunicación Publicitaria es un intangible básico, que influye en la creación, mantenimiento y potenciación de la demanda de un producto o servicio.

Este Grado, por tanto, satisface una amplia y percibida demanda social y empresarial de los sectores canarios implicados. Además en el Libro Blanco de Titulaciones de Grado en Comunicación, se incluye un estudio sobre la demanda de esta titulación según el cual desde 1999 a 2004 la Licenciatura en comunicación audiovisual ha incrementado año tras año el número de alumnos matriculados.

1.2. Consideraciones.

En resumen, tanto desde la perspectiva estratégica, como de la empresarial, la propuesta parece fundamentada.

2. Observaciones Particulares

2.1. Elementos adicionales que justifican la programación (Criterio 2).

El Comité considera que el documento justificativo presentado por la Institución proponente ofrece argumentos suficientes sobre las referencias internacionales en las que se han inspirado y que son capaces de ofrecer elementos diferenciadores en el contexto Canario.

2.2. Programación conjunta o coordinada (Criterio 3).

En principio se recoge la posibilidad de un programa docente conjunto de este grado con otro grado, aunque no se hace referencia exacta a cuáles ni como. Por lo que el Comité considera que sería conveniente intensificar las líneas de trabajo hacia una programación conjunta y coordinada entre esos grados o entre universidades localizadas en Canarias y entre las diferentes áreas de conocimiento en la Universidad, a fin de buscar las interrelaciones entre áreas de conocimiento, además sería conveniente buscar la inclusión en redes académicas de carácter nacional e internacional.

2.3. Oferta completa y adaptada a las necesidades de Canarias (Criterio 4).

En opinión del Comité es suficiente la justificación.

2.4. Equilibrio territorial y potenciación de sinergias (Criterio 5).

En opinión del Comité se justifica el equilibrio territorial y la potenciación de sinergias; ya que garantiza el desarrollo del conocimiento científico, tecnológico y cultural que contribuye al crecimiento económico de Canarias. Además han promovido el diálogo con los agentes de demanda empresarial.

2.5. Especialización y diversidad (Criterio 6).

En opinión del Comité es suficiente la justificación.

2.6. Investigación y transferencia (Criterio 7).

En opinión del Comité es suficiente la justificación.

2.7. Disponibilidad de recursos (Criterio 8).

Suficiente. Sin embargo, resulta necesario un planteamiento de captación de recursos externos.

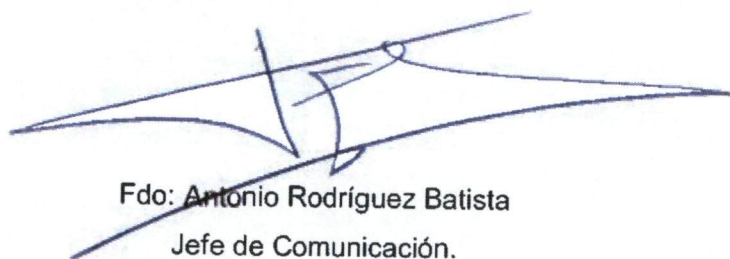
2.8. Proyección exterior (Criterio 9).

En opinión del Comité es suficiente la justificación, recogen los referente externos y la vinculación con el grupo Laureate.

2.9. Diseños formativos adecuados a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes (Criterio 10).

En opinión del Comité es suficiente la justificación.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de agosto de 2012



Fdo: Antonio Rodríguez Batista

Jefe de Comunicación.

Vicepresidencia y Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad
Gobierno de Canarias